

## VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

Fecha: 07/06/2017

Unidad Origen: Vicerrectorado de Enseñanzas  
Oficiales y Formación Continua

Asunto: *Petición de inclusión de asunto en orden  
día del Consejo de Gobierno*

Unidad de destino:      • Secretaría General de la UAL

Por la presente le ruego proceda a incluir en el orden del día del próximo Consejo de Gobierno un punto con el siguiente enunciado:

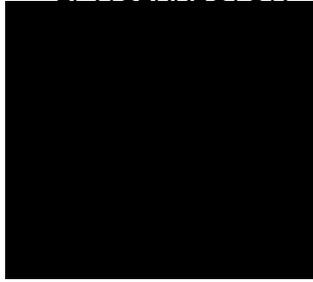
Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 7.1 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas.

y cuya propuesta de acuerdo sería:

Aprobación de la modificación del artículo 7.1 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas.

Se adjunta documentación.

EL VICERRECTOR



Fdo.: Juan García García

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA NORMATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

### REDACCIÓN ACTUAL:

Artículo 7. Requisitos de los estudiantes para la realización de las prácticas.

1. Para la realización de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la Universidad de Almería en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de las prácticas.
- b) En el caso de los programas de prácticas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada, según lo dispuesto en el Plan de Estudio de cada titulación que, en su caso, marcará el número mínimo de créditos que deberán ser superados para poder realizarlas
- c) En el caso de los programas de prácticas extracurriculares, será necesario haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de uno o dos cursos de duración, al menos, estar matriculado en el mismo en el momento de inicio de la beca.
- d) Estar registrado en la aplicación informática
- e) No haber realizado prácticas extracurriculares en Convocatorias anteriores vinculadas a la misma titulación

### REDACCIÓN QUE SE PROPONE:

Artículo 7. Requisitos de los estudiantes para la realización de las prácticas.

1. Para la realización de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la Universidad de Almería en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de las prácticas.
- b) En el caso de los programas de prácticas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada, según lo dispuesto en el Plan de Estudio de cada titulación que, en su caso, marcará el número mínimo de créditos que deberán ser superados para poder realizarlas
- c) En el caso de los programas de prácticas extracurriculares, será necesario haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de uno o dos cursos de duración, al menos, estar matriculado en el mismo en el momento de inicio de la beca.
- d) Para convocatorias de programas específicos de prácticas extracurriculares en empresa podrá modificarse o, en su caso, eximirse el porcentaje previsto en el apartado anterior.
- e) Estar registrado en la aplicación informática
- f) No haber realizado prácticas extracurriculares en Convocatorias anteriores vinculadas a la misma titulación